

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribase en la Imprenta de Francisco Nieto, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta de 5 de Enero  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre)  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Imo, Sr.: Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de Protección a la infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 14 de Mayo de 1919, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del VII Concurso de premios anunciado para el año actual, S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que se otorguen las recompensas siguientes:

#### BASE PRIMERA

##### MÉDICOS RURALES

Cinco premios de 200 pesetas y Diploma de Mérito, a los siguientes Concurstantes:

- D. Francisco Martínez y González, Socuélagos (Ciudad Real);
- D. Luis Abeilhé Rodríguez-Fito, Leganés (Madrid);
- D. Antonio Cobo Pacheco, Periana (Málaga);
- D. Julián Díez y Fernández, Arcos de la Llana (Burgos);
- D. José Sancho González Seciñena (Madrid).

#### BASE SEGUNDA

##### MAESTROS RURALES

Diez premios de 200 pesetas y Diploma de Mérito, a los siguientes Concurstantes:

- Doña Francisca Ferrer y Flos, Vinaroz (Castellón);
- D. José Castellés Vigarra, Villamolot de Mur (Lérida);
- Don

Jesús Llorca Radal, Torreblanca (Castellón); D. Juan Julio Amor y Caza, Carabanchel Bajo (Madrid); D. Isidro Macau Teixidor, Verges (Gerona); doña Lorenza Estremiana Avalos, Jadraque (Guadalajara); D. José Vilaplana Ebrí, Vinaroz (Castellón); doña María de los Dolores Oruz Reboillo, Milanos (Salamanca); doña Calimeria Montiel y Marco, Arenas de Vigoña (Santander); D. Nicolás Fernández López, Lubrín (Almería).

Un premio de 100 pesetas y Diploma de Mérito, a

D. Mariano Galicia y Vara, Samboal (Segovia).

#### Diploma de Honor, a

Doña María Jesús Carmona, Linares (Jaén).

#### Diplomas de Mérito, a

- D. Angel García Santos, Badajoz.
- D. Francisco Fijos y Calcat, Barcelona.
- D. Teodoro Castellano Romeo, Zaragoza.
- D. Joaquín Bastero y Lerga, Zaragoza.
- Doña Juana Madroñero y Pascual, Logroño.
- D. Valentín Anguiano y Martínez, Luarca (Oviedo).
- D. Rafael Menéndez Puente, Anserás Tinco (Oviedo).

#### BASE TERCERA

##### MATRIMONIOS DE OBREROS POBRES

Diez y siete premios de 100 pesetas cada uno, a los siguientes Concurstantes:

- D. Manuel Parca Perilla, La Coruña.
- D. Felipe Romanillo López, Guadalajara.
- D. José Fernández Otavarieta, Barcelona.
- D. Demetrio Sáez Gacio, San Sebastián.
- D. Máximo Expósito, La Coruña.
- Doña Isabel Carrasco, Madrid.
- D. Benito Calvo, La Coruña.
- D. Manuel Ríos Mateu, Barcelona.
- D. Pedro García, Logroño.
- D. Eustasio Lozano Prado, Madrid.
- D. Manuel Olalde, Logroño.
- D. Pedro Pardo, La Coruña.
- D. José García Serrano, Madrid.
- D. Andrés García Campuzano, Madrid.

D. José María Patiño, Bujaleo (Guadalajara).

D. Casiano Ortega, Chamartín de la Rosa (Madrid).

D. Ramón Gómez Paja, Guadalajara.

#### BASE CUARTA

Madres de familias viudas, con más de seis hijos

(No se ha presentado ninguna solicitud).

#### BASE QUINTA

Cartillas de ahorro a niños pobres que hayan realizado actos protectores.

(No se ha presentado ninguna solicitud).

#### BASE SEXTA

PERSONAS QUE HAN SALVADO LA VIDA DE ALGÚN NIÑO

Cuatro premios de 200 pesetas, Diploma de Mérito y una insignia de «Pro Infancia», a los siguientes Concurstantes:

- D. Manuel Almazán Rodrigo, Fuentearmeijil (Soria).
- D. Casimiro García Herrera, Santa Amalia (Badajoz).
- D. Estanislao Moreno Somolinos, Guadalajara.
- D. Félix Izquierdo Gómez, Bruñel (Navarra).

#### BASE SÉPTIMA

CARTILLA DE POPULARIZACIÓN SOBRE ASUNTO HIGIÉNICO

El Consejo acuerda declarar desierto el premio, y conceder Diplomas de Mérito a los autores de los trabajos cuyos temas son:

- «Todo el secreto del arte de alargar la vida, consiste en no acortarla».
- «Pro-Infancia.—Educación higiénica».
- «En la salud del cuerpo y del alma se encierra toda regeneración, todo progreso y civilización».
- «Disciplina escolar, premios y castigos».
- «La higiene al alcance de los niños».
- «Por la raza».
- «¿Por qué tantas veces?».
- «La limpieza del cuerpo».
- «La buena vivienda ahorra médico y hacienda».
- «El campo devuelve la salud que quita la ciudad».

#### BASE OCTAVA

Diplomas de Honor a los siguientes señores fundadores de Instituciones benéficas:

- D. José Sarasá y Murcia.
- Doña María de la Paz de Victoria de Alcázar.
- D. Jerónimo Forteza Martí.
- Señora Vizcondesa de San Germán.
- D. Antonio Inhiesta.
- D. Gabriel Montero.
- Señora doña Lucía Calleja, Marquesa de Quintanar.
- Doña Mitagros Sanchís de Tolosa Lafour.
- Doña Margarita Neken.
- D. Gabriel María de Ibarra.
- D. Enrique L. de la Alberca.
- D. Pedro Martínez Muñoz.
- D. Ramón Albó y Martí.
- D. Eduardo Fernández Pita.
- D. Evaristo García de Vinuesa.
- Doña J. Francisca G. de Vinuesa y Martínez de Piñillos.
- D. Edelmiro Trillo y Señorans.
- Doña Micaela Elizarán, Viuda de Elizarán.
- D. Agustín Brunet.
- D. Miguel Muñoz.
- D. Juan Muñoz.
- Doña María Teresa Barcaistegui, Viuda de Zappino.
- Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines oficiales para que llegue a conocimiento de los agraciados.
- De Real orden lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1919.—P. A. Wais.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de protección a la infancia de...

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 32

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que han designado local Colegio electoral para las elecciones que se verifiquen en el próximo año de 1920, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Bellvey.—Distrito único, salón público situado en la calle de la Carretera de propiedad de D.ª Rosa Batlle. Capsa es — Distrito único, Escuela Nacional de niños.

Creixell.—Distrito único, Escuela pública de ambos sexos.  
 García.—Distrito único, casa Escuela de niñas, calle Mayor, núm. 2.  
 Guimets.—Distrito único, Escuela mixta, sita en el primer piso de la Casa Consistorial.  
 Morell.—Distrito único, bajos de la Casa Consistorial.  
 Porrera.—Distrito único, Escuela pública de niños.  
 Rojals.—Distrito único, sala bajos de la Casa Consistorial.  
 Santa Oliva.—Distrito único, salón de Escuela de niños situada en la calle de Vendrell, núm. 1.  
 Vilella alta.—Distrito único, segundo piso de la Casa Consistorial.  
 Vimbodí.—Distrito único, Escuela Nacional de niños.  
 Tarragona 5 de Enero de 1920.  
 —El Gobernador, José María Martínez de Abellánosa y Vitorés.

Núm. 33

Relación de los Ayuntamientos que por acuerdo han declarado las vacantes ordinarias y extraordinarias para cubrir las en la próxima renovación bienal de los mismos, y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 24 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al 28 del mismo mes.  
 Guimets.—Distrito único, tres vacantes ordinarias.  
 Querol.—Distrito único, tres vacantes ordinarias.  
 Tarragona 5 de Enero de 1920.—  
 —El Gobernador, José M.<sup>a</sup> Martínez de Abellánosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 34

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS Territorial rústica.—4.º trimestre de 1918, anualidades de 1909 al 1918, primer trimestre de 1919 y 1.º y 2.º de 1919-20.  
 Don Francisco Cabré Guasch, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls.  
 Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondiente a los periodos arriba consignados, instruyo expediente de apremio contra D. José Sanabra Vendrell, de ignorado paradero, a quien le fueron embargadas:  
 1.ª Pieza de tierra sita en el término municipal de Cabré y partida Plana, compuesta de secano, viña, avellanos, olivos, monte alto y yermo, de extensión nueve jornales, 82 céntimos, equivalentes a cinco hectáreas, 91 áreas, 44 centiáreas, de líquido imponible 71.06 pesetas.  
 2.ª Otrá pieza de tierra en el propio término y partida que la anterior, compuesta de yermo, de extensión 60 céntimos de jornal, equivalentes a 36 áreas, 50 centiáreas, de líquido imponible 23 céntimos.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente  
 «Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Sanabra Vendrell sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual mes, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»  
 Cabra 3 de Enero de 1920.—Francisco Cabré.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.  
 Cabra 3 de Enero de 1920.—Francisco Cabré.

Núm. 35

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS Territorial urbana.—Anualidades de 1909 al 1919-20.  
 Don Francisco Cabré Guasch, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls.  
 Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a los periodos arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra D. José Sanabra Vendrell, de ignorado paradero, a quien le fué embargada:  
 Una casa situada en el pueblo de Cabra, calle Mayor, núm. 15, compuesta de planta baja, un piso y desván, de líquido imponible 21.25 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente  
 «Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Sanabra Vendrell sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual mes, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»  
 Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en esta localidad.  
 Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.  
 Cabra 3 de Enero de 1920.—Francisco Cabré.

Núm. 36

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS Urbana fiscal.—Anualidad de 1919-20  
 Don Francisco Cabré Guasch, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls.  
 Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a la anualidad de 1919-20, instruyo expediente de apremio contra D. Jaime Sá Esteve, de ignorado paradero, a quien le fué embargado:  
 Un solar en la Plaza Mayor, sin número, antes de núm. 8, del pueblo de La Riba, de extensión 15 metros cuadrados, de líquido imponible una peseta.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente  
 «Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jaime Sá Esteve sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del actual mes, a las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»  
 Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en esta localidad.  
 Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.  
 La Riba 2 de Enero de 1920.—Francisco Cabré.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente  
 «Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jaime Sá Esteve sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del actual mes, a las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»  
 Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en esta localidad.  
 Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.  
 La Riba 2 de Enero de 1920.—Francisco Cabré.

Núm. 37

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit  
 Vacante el cargo de Veterinario Inspector de carnes de este Municipio, dotado con el sueldo anual de 50 pesetas, se anuncia al público su provisión a fin de que los aspirantes que deseen obtener dicho destino, presenten las solicitudes documentadas por durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal.  
 Cunit 2 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Planas.

Núm. 38

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig  
 Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.  
 Montroig 2 de Enero de 1920.—El Alcalde, Miguel Bargalló.

Núm. 39

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals  
 Ultimado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual de 1920, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.  
 Rojals 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Salvador Odeza.

Núm. 40

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés  
 Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para cubrir los gastos de la electricidad en el actual año económico 1919-20, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.  
 Llorens del Panadés 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Tort.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 41

CHUMIÀ O AUJAUÀ Y BORROY, Miguel, de doce años de edad, hijo de Joaquín y de María, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, por haberse ausentado de la casa de su padre, calle del Rech, taberna can Cois y del Establecimiento provincial de protección a la infancia y represión a la mendicidad, procesado en causa por delito de hurto, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser emplazado para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Sindicato de Riegos DE LA ENVEIJA

Don Rafael Pallarés Año, Presidente del Sindicato de Riegos de la Enveja,  
 Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º de las Ordenanzas de este Sindicato, se convoca Junta general de regantes para el día 25 de Enero próximo, a las diez de la mañana, en el local que ocupaba la Secretaría del mismo.  
 Si en el indicado día no se reunieran las dos terceras partes que determina el artículo 8.º de las mismas, tendrá lugar el domingo inmediato 4.º de Febrero de conformidad a lo prescrito en el artículo 9.º de las referidas Ordenanzas, cuyos acuerdos serán válidos, sea cual fuese el número de interesados presentes.  
 Las listas electorales estarán de manifiesto hasta el día 18 del propio mes de Enero, durante cuyo tiempo deberán presentarse las reclamaciones oportunas a la persona a que en las mismas se refiere.  
 Las elecciones parciales para la renovación de la mitad de las Juntas de zona tendrán lugar el 18 del mes de Enero; las de la primera zona de nueve a doce de la mañana y las de la segunda de dos a cinco de la tarde, en el mismo local de la general.  
 Lo que se hace público para conocimiento de los regantes.  
 Enveja 31 de Diciembre de 1919.  
 —El Presidente, Rafael Pallarés Año.  
 —Por A. del S., Sebastián Porrés, Secretario.